



CÓDIGO DE ETICA PARA PROVEEDORES

Introducción

Los proveedores, siendo organizaciones independientes, intervienen activamente en la cadena de valor en la operación de la Compañía. Por ello, es indispensable compartir e invitar a convivir en el modelo de conducta que ayude a mantener las pautas con las que comulga la Compañía para el adecuado desarrollo y transparencia de la relación comercial.

1. Legislación vigente

El proveedor debe cumplir con la legislación aplicable vigente en el bien o servicio que opera, evitando cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de la Compañía o producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno al momento de otorgar el bien o servicio.

2. Derechos Humanos

El proveedor respetará los derechos humanos relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y evitará que sus propias actividades provoquen consecuencias negativas y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan, deben prevenir o mitigar las consecuencias negativas, llevando a cabo acciones tales como:

- Mantener con sus empleados unas prácticas laborales coherentes con la normativa anteriormente descrita.
- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso.
- Erradicar el uso de trabajo infantil.
- Facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus empleados.
- Tratar a todos sus empleados con dignidad y respeto, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.
- Asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo (entre otros: salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de alcohol y drogas, etc.) son coherentes con las normas laborales aplicables, y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus empleados.
- Reconocer y respetar los derechos de los individuos que pertenecen a grupos vulnerables, cuando las actividades del proveedor tengan lugar en zonas habitadas por estos colectivos. En los casos en los que haya presencia de comunidades indígenas el proveedor deberá aplicar la normativa al respecto.

3. Comportamiento ético y medidas contra el soborno y la corrupción.

El proveedor debe mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores y empresas con las que tengan relación contractual. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas.

El proveedor deberá establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades.

Esto implica:

- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en dinero, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en dinero, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica, con el fin de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.
- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en dinero o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, física o jurídica, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los fines mencionados en los dos párrafos anteriores.
- No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
- De manera específica, el proveedor no realizará, ofrecerá o aceptará con causa en la contratación con la Compañía, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de/a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del proveedor o el tercero y los de la Compañía.

4. Seguridad y Medio Ambiente

Desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos al medio ambiente y afecten negativamente, conforme a la legislación vigente y se alcance un alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, clientes y entorno local. En particular, cuando las mismas se desarrollen en instalaciones de la Compañía, el proveedor deberá conocer y hacer cumplir a sus empleados y subcontratistas, la totalidad de las normas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de nuestra Compañía que les sean de aplicación.

5. Confidencialidad

El proveedor debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con GMX en el desempeño de su actividad profesional.

Responsabilidad de los proveedores

El proveedor debe comprometerse a:

- Respetar este código, mientras mantengan su condición de proveedor con GMX.
- Participar en las actividades de verificación del presente código que pueda establecerse.
- Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo GMX en su organización.
- Comunicar a la Compañía cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.



JUNTOS EL RIESGO ES MENOR.

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con GMX. En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un mero aviso, pudiendo llegar hasta su descalificación como proveedor de la Compañía; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

GMX pone a disposición de sus proveedores un canal a través del cual podrá comunicar hechos que puedan ser considerados vulneraciones o incumplimientos de este código o de las propias normas del "Código de conducta" de GMX.

Cualquier acto que vaya en contra de lo que aquí se establece, deberá ser denunciado en los canales que disponga la Institución para tal fin y también podrán consultarse en <https://www.gmx.com.mx/>, en el apartado de: **Conócenos // Integridad Corporativa.**

GMX Seguros.

